
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020

“Servicio de Seguridad”

Circular Modificatoria N° 04

Señores Interesados:

De conformidad a lo previsto en el Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, informamos a ustedes:

i)- Se modifica el Punto 9 del Pliego Bases y Condiciones Generales de quedando de la siguiente manera:

9. OFERENTES

9.1. Pueden ser Oferentes las sociedades regularmente constituidas, Uniones Transitorias, Consorcios de Cooperación y Cooperativas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego.

9.2. Las ofertas formuladas en forma conjunta por más de una empresa deberán realizarse a través de una Unión Transitoria (UT) o Consorcio de Cooperación, regularmente constituidos de acuerdo al régimen vigente que los regula. En tal caso, bastará que uno de sus partícipes haya adquirido el Pliego.

En todos los casos, los integrantes de la UT y de los Consorcios de Cooperación, quedarán obligados ilimitada y solidariamente por todas las obligaciones asumidas, asumiendo la responsabilidad emergente de la presentación de la Propuesta, la Adjudicación, la suscripción del Contrato y su ejecución. A tal fin, cada uno de los integrantes deberá presentar un compromiso expreso de asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada con los demás integrantes del oferente, por toda y cualquier obligación emergente de la presentación de la Oferta y la ejecución de las obligaciones que emerjan de los pliegos y/o el contrato.

Las UT y los Consorcios de Cooperación deberán estar constituidos de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las propuestas que presenten deberán acompañar el contrato constitutivo correspondiente debidamente inscripto o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución. Tanto el compromiso de constitución, como el contrato definitivo de UT/Consorcio deberá estar formalizado por instrumento público y deberá contener:

- a) El objeto, que deberá coincidir con el del presente llamado, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;
- b) La denominación, que será la de alguno, algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión “unión transitoria”, / “consorcio”, según corresponda;

-
- c) El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto o de la matriculación o individualización, en su caso, que corresponda a cada uno de los miembros. En el caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprueba la celebración de la unión transitoria, su fecha y número de acta;
 - d) La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria/consorcio, tanto entre las partes como respecto de terceros;
 - e) Las obligaciones asumidas, las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar las actividades comunes en su caso;
 - f) El nombre y domicilio del representante. El representante deberá tener los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones emergentes del presente llamado y de la contratación que a tal efecto pudiere resultar;
 - g) El método para determinar la participación de las partes en la distribución de los ingresos y la asunción de los gastos de la unión, o en su caso, de los resultados;
 - h) Las normas para la elaboración de estados de situación, a cuyo efecto la administración debe llevar, con las formalidades establecidas en los artículos 320 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, los libros exigibles y habilitados a nombre de la unión transitoria que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
 - i) Las sanciones por incumplimiento de obligaciones.
 - j) El compromiso expreso de cada una de las partes integrantes de la UT/Consorcio de Cooperación, de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del
 - k) cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente llamado, de la Adjudicación en caso que resulte, y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato;
 - l) El compromiso de mantener la vigencia de la UT/Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la contratación a efectuarse, en caso de resultar adjudicatarios del presente llamado;
 - m) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del licitante;
 - n) El compromiso de actuar exclusivamente bajo representación unificada;
 - o) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la/el UT/Consorcio de Cooperación, respecto de las prestaciones que conforman el objeto u objetos del presente llamado;

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la/el UT/Consorcio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada del acta de asamblea o del órgano de administración por la cual cada una de las sociedades integrantes de la/el UT/Consorcio de Cooperación haya aprobado su constitución y la asunción de la responsabilidad solidaria.

En el caso de que los Oferentes presenten compromiso de constitución de UT/Consortio de Cooperación, con carácter previo a la suscripción del contrato para el supuesto que resulte adjudicado en el presente llamado, deberán acompañar el Contrato constitutivo definitivo, con las previsiones que a tal efecto establece el Código Civil y Comercial de la Nación y las apuntadas precedentemente, con su respectiva constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda. En igual sentido, deberá acreditarse la designación del representante mediante la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, haciendo constar que la designación del mismo no es revocable sin causa, excepto decisión unánime de los participantes.

El mencionado archivo podrá ser consultado en la web de ARSAT:

<https://www.arsat.com.ar/compras-y-contrataciones>